

SOLICITO, Traslado de Legajo personal por reasignación

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – YUNGUYO

YO, NANCY APAZA CARPIO, Identificada con DNI N° 01269540 con domicilio en el Jr. Cutimbo 182 – Puno. Docente de la IEP.70235 de Chinumani, con el debido respeto me presento y expongo lo siguiente:

Que, habiéndome reasignado a la jurisdicción de la UGEL Puno. Solicito **Traslado de Legajo Personal en físico y virtual**, con la finalidad de adjuntar dicho documento en la UGEL Puno, para fines de tener actualizado mi legajo personal en la instancia correspondiente.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. se sirva atender mi pedido por estar de acuerdo a Ley.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia de DNI
- Copia de Resolución de Reasignación
- Constancia de no adeudar

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

F-4 24 FEB 2025

EXPEDIENTE N° 02148

HORA: 9:29 FIRMA: [Firma]

Puno, 24 de febrero del 2025

[Firma]

NANCY APAZA CARPIO

DNI. N° 01269540

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO

Departamento
PUNO

Provincia
PUNO

Distrito
PUNO

Dirección
JR. CUTIMBO 107

Observaciones
Comisión de Organos **NO**

Grupo de Votación **204427**



Resolución Directoral N° 2702-2024

PUNO,

04 JUL. 2024

Visto, el Expediente N° 5490, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2024, sobre Reasignación Etapa Regional por UNIDAD FAMILIAR;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de reasignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los lineamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, modificada por Resolución Viceministerial N° 058-2023-MINEDU se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N° 245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N° 212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ámbito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, se precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;



PERÚ

Ministerio
de Educación



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N° 70235 DE CHINUMANI – YUNGUYO

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE
LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

CONSTANCIA DE NO ADEUDAR

LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA ° 70 235 DE
CHINUMANI – YUNGUYO, POR LA PRESENTE HACE CONSTAR QUE LA
DOCENTE:

NANCY APAZA CARPIO, identificada con DNI N° 01269540, ha hecho
entrega de los bienes, enseres y documentos a su cargo como docente,
por lo tanto, NO ADEUDA a la Institución Educativa Primaria N° 70235 de
Chinumani, Distrito de Yunguyo, ámbito de la UGEL Yunguyo.

Se otorga la presente constancia a solicitud verbal de la interesada.

Chinumani, 31 de diciembre del 2024.

